



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2022-A-MDSS

San Sebastián, 31 de agosto de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 488-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 926-2022-EEIQ-GDUR-MDSS, Oficio N° 194-2022-CAP-RC, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194 de la Constitución del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa”*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa”*;

**Que**, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 78 indica que *“(…) el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgan las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento este prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario (…)”*;

**Que**, según el artículo 4, numeral 05 de la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, señala que la comisión técnica *“(…) es el Órgano Colegiado Regulado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las comisiones técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las comisiones técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la comisión técnica está conformada por: a) Un (1) representante de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside. b) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP. c) Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP. d) Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación. e) Los representantes de las Entidades prestadoras de los Servicios Públicos. Para el caso del procedimiento otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la Municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. Los dictámenes de las Comisiones Técnicas se ceñirán al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en los planes urbanos y reflejados en los Certificados de Zonificación y Vías y en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como, la normativa aplicable vigente (…)”*;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



**Que,** según el artículo 10 del Decreto Supremo N° 29-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificaciones, donde indica: “10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley”, así mismo en el numeral 10.4, establece que “los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad (...)”;

**Que,** mediante Oficio N° 194-2022-CAP-RC del Colegio de Arquitectos del Perú, de 18 de agosto de 2022, remite acreditación de delegados integrantes de las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ante las Municipalidades Distritales y Provinciales periodo 2022 – 2023;

**Que,** mediante el Informe N° 926-2022-EEIQ-GDUR-MDSS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de 22 de agosto de 2022, solicita actualización de conformación de la Comisión Técnica Distrital Calificadora de Proyectos de Edificación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2022 – delegados del CAP;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 488-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, **OPINA:** En concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 29-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificaciones, debe **DECLARARSE PROCEDENTE** la solicitud realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto, a la **ACTUALIZACIÓN** de la Conformación de los Integrantes de la **COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D Y VÍA DE REGULARIZACIÓN PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2022;**

**Que,** estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR** la Conformación de los Integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de Licencias de Edificación Modalidad C, D y Vía de Regularización para el Distrito de San Sebastián 2022.

CONDICIÓN	REPRESENTANTE	DELEGADO	N° COLEGIATURA
PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	Arq. ELIZABETH ELVIRA ITUSACA QUISPE	CAP 12205
SUPLENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	Arq. VILMA CUSI DELGADO	CAP 12615
TITULAR A	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL CUSCO	Arq. MARCO ANTONIO HUAMANI MEDRANO	CAP 8441
TITULAR B	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL CUSCO	Arq. ROLANDO OJEDA ZEGARRA	CAP 9070
SUPLENTE	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL CUSCO	Arq. RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
TITULAR ESTRUCTURAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO	Ing. Civil. JOSEPH FLOREZ GIL	CIP 99682

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



TITULAR INSTALACIONES SANITARIAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO	Ing. Civil. EDGAR EDUARDO YEPEZ MORALES	CIP 411997
TITULAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO	Ing. Electricista. EDWIN ARMANDO BOMBILLA SANTANDER	CIP 62127
DELEGADOS AD HOC DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA DE CUSCO			
TITULAR	DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA DE CUSCO	Arq. CLENY DIANA MERCEDES MOREYRA VASQUEZ	CAP 10751
SUPLENTE	DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA DE CUSCO	Arq. NILDA LILIANA VALVERDE CCAÑIHUA	CAP 10086
TITULAR	DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA DE CUSCO	Arqueol. ROXANA CORI DEL MAR	COARPE 040417
SUPLENTE	DIRECCIÓN DESCONCERTADA DE CULTURA DE CUSCO	Arqueol. MARCO ANTONIO DEL PEZO BENAVIDEZ	COARPE 040384



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento a la presente resolución

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN  
Mimo Teófilo Loayza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIAN  
Abg. Isis Cusi Qayllor Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GDUR  
OTSI  
Arch.

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**